



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1076**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jose Libardo Puerta Giraldo
Demandado : Luis Hernan Agudelo Restrepo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00132-00**

La Unión Valle, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, los oficios provenientes de Banco Colpatría, Banco GNB Sudameris, Banco de Occidente, Bancoomeva y Banco Caja Social quienes informan que la demanda no es titular de vínculos comerciales con dichas entidades. En cuanto al Banco de Bogotá y Bancolombia, informan que han tomado nota de la medida cautelar y que una vez el cliente presente aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos de acuerdo con el turno de aplicación.

[011RespuestaBancoBogota.pdf](#)

[012RespuestaBancoColpatria.pdf](#)

[013RespuestaBancolombia.pdf](#)

[014RespuestaGNBSudameris.pdf](#)

[015RespuestaBancoDeOccidente.pdf](#)

[016RespuestaBancoomeva.pdf](#)

[017RespuestaCajaSocia.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8379ebbb699df3ce9a34ab8150a396882d13eeb2efb276e176b40ad2bdb0a6**

Documento generado en 09/05/2023 03:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>